

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **12506**

14 de septiembre, 2023  
**DFOE-LOC-1655**

Señora  
Alma Luz Solano Ramírez  
Gerente de Recursos Humanos  
[j.recursoshumanos@escazu.go.cr](mailto:j.recursoshumanos@escazu.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ**

Estimada señora:

**Asunto: Remisión del Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00020-2023, denominado informe de Auditoría sobre la seguridad de la información en la Municipalidad de Escazú**

Me permito remitirle el Informe n.º DFOE-LOC-IAD-00020-2023, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial sobre la seguridad de la información en la Municipalidad de Escazú

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública del Órgano Contralor, observando los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", emitidos mediante Resolución n.º R-DC-144-2015, publicada en La Gaceta n.º 242 del 14 de diciembre del 2015.

Al respecto, se le solicita, en su condición de destinataria de disposiciones emitidas por esta Contraloría General en informes de auditoría, remitir la indicación de un correo electrónico como medio oficial de notificación.

Asimismo, se le recuerda que la disposición señalada en el párrafo 4.10 del informe de cita, es de acatamiento obligatorio y deberá ser cumplida dentro de los plazos (y/o términos) conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esa disposición en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplirla, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

DFOE-LOC-1655

2

14 de septiembre, 2023

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

Licda.Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente Área**  
**Contraloría General de la República**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

YRO/KRM/ARA/mgr

Ce: Expediente

G: 2023000191-1